

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

E.

S.

D.

REF: Acción de Tutela para proteger el derecho fundamental de petición

Accionante: Daniel Arturo Gonzalez Hurtado

Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR-

Honorable(a) señor juez

Yo ; **DANIEL ARTURO GONZALEZ HURTADO** identificado como aparece al pie de mi firma, con numero de cedula 80726353 actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR-, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

HECHOS

El día 22 de abril del 2002 en la plataforma SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – y En lo señalado en el acto administrativo AUTO N° 328 de 6 de abril del 2022 en ejercicio de mi oportunidad de defensa y contradicción en virtud del principio del debido proceso, dispuesto en la Ley 1437 de 2011, en su artículo 3°.registre un derecho de petición con numero de solicitud 469594017 para su respectiva contestación y hasta la fecha de hoy 14 de junio de 2022 no hay ninguna acción de respuesta por parte de las partes accionadas.

DERECHOS VULNERADOS

Derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El derecho de petición, no sólo implica la potestad de elevar peticiones respetuosas a las autoridades; envuelve además la necesidad de que se brinde una respuesta adecuada y oportuna -que no formal ni necesariamente favorable- dentro del marco de imparcialidad, eficacia y publicidad que caracteriza al Estado Social de Derecho. El derecho de petición supone para el Estado la obligación positiva de resolver con prontitud y de manera congruente acerca de la solicitud elevada, lo que no implica que ese pronunciamiento tenga que ser favorable, pues como bien se sabe la garantía constitucional mencionada tiende a asegurar respuestas oportunas y apropiadas en relación con aquello que de las autoridades se pide, no a obtener de estas últimas una resolución que indefectiblemente acceda a las pretensiones del solicitante.

Sentencia T-206/18

ACCION DE TUTELA EN MATERIA DE DERECHO DE PETICION-Procedencia de manera directa por ser derecho fundamental de aplicación inmediata

Este Tribunal ha considerado que la acción de tutela es el mecanismo procedente para determinar la violación del derecho de petición. En esa dirección, la sentencia T-084 de 2015 sostuvo que “la tutela es un mecanismo idóneo para proteger el derecho de petición de los administrados, toda vez que por medio del mismo se accede a muchos otros derechos constitucionales”. De acuerdo con lo anterior, la Corte ha estimado “que el ordenamiento jurídico colombiano no tiene previsto un medio de defensa judicial idóneo ni eficaz diferente de la acción de tutela, de modo

que quien resulte afectado por la vulneración a este derecho fundamental no dispone de ningún mecanismo ordinario de naturaleza judicial que le permita efectivizar el mismo”.

Sentencia T-077/18

DERECHO DE PETICION-Respuesta debe ser de fondo, oportuna, congruente y tener notificación efectiva.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

1. Se reconozca mi derecho fundamental de petición al cual tengo derecho en virtud del artículo 23 de la Constitución Política Nacional. Ante la omisión de la autoridad administrativa accionada de conformidad con lo expuesto de la parte motiva de la presente acción
2. Ordenar a COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR- que, en un plazo no mayor de 48 horas, contadas a partir de la notificación de la presente sentencia, cumplan con lo que dicta el juez

PRUEBAS

Ruego al Señor Juez se sirva tener en cuenta como fundamentos de los hechos, las siguientes pruebas: pantallazos del documento cargado con fecha y numero den solicitud.

1.

The screenshot shows the SIMO web portal interface. The user is logged in as Daniel Arturo. The main content area displays search results for a request verification. The results show a request with the number 469594017, type 'Inscripción', and date '2022-04-22'. The status is 'Creada' (Created). The subject is 'Defensa y Contradicción'. Below the results, there is a section for 'Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso' (Sum of scores obtained in the competition), which is currently empty. The left sidebar contains navigation options such as 'PANEL DE CONTROL', 'Datos básicos', 'Formación', 'Experiencia', 'Produc. intelectual', 'Otros documentos', 'Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)', and 'Audiencias'. The top navigation bar includes 'Escriba', 'Buscar empleo', 'Cerrar sesión', 'Aviso', and 'Términos y condiciones de uso'. The bottom of the page shows the Windows taskbar with the date 14/06/2022 and time 10:03 a.m.

2.

The screenshot shows the SIMO web portal interface displaying the details of a citizen's request. The user is logged in as Daniel Arturo. The main content area shows the following information: 'Nº de solicitud' (Request number) is 469594017; 'Asunto' (Subject) is 'Defensa y Contradicción'; 'Resumen' (Summary) is 'DERECHO DE PETICIÓN en interés particular de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política, artículo 13 y siguientes de la ley 1755 de 2015.'; and 'Clase de solicitud' (Request type) is 'Presentar defensa, pruebas o recursos'. Below this information, there is a section for 'Anexos' (Attachments), which is currently empty. The left sidebar contains navigation options such as 'PANEL DE CONTROL', 'Datos básicos', 'Formación', 'Experiencia', 'Produc. intelectual', 'Otros documentos', 'Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)', 'Audiencias', 'Ver papeles realizados', and 'Cambiar contraseña'. The top navigation bar includes 'Escriba', 'Buscar empleo', 'Cerrar sesión', 'Aviso', and 'Términos y condiciones de uso'. The bottom of the page shows the Windows taskbar with the date 14/06/2022 and time 10:04 a.m.

3.

Clase de solicitud: Presentar defensa, pruebas o recursos

Anexos

Listado de anexos aportados por el solicitante

Anexo	Consultar documento
469594016	Consultar documento

1 - 1 de 1 resultados

Respuestas

Listado de respuestas SIMO a las reclamaciones / solicitudes

Respuesta	Fecha de Recepción o acceso al documento	Consultar documento
No hay resultados asociados a su búsqueda		

0 - 0 de 0 resultados

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

Sobre el derecho de petición frente a particulares.

El Derecho de Petición es un derecho fundamental consagrado en el artículo 23 la Constitución Política de Colombia, y en los artículos 32 y 33 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ANEXOS

1. derecho de petición.
2. Cedula de ciudadanía.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos

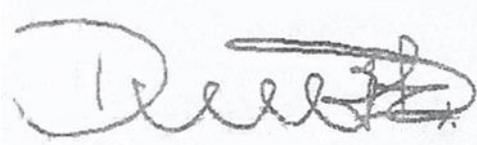
NOTIFICACIONES

Dirección para recibir comunicaciones correo electrónico: dan80726@gmail.com

La accionada: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC en la Carrera 12 No 97-80, Piso 5 - Bogotá D.C., Colombia, notificaciones: judiciales@cncs.gov.co, tel. (601) 3259700, CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR- Carrera 7 No. 12B 58 Bogotá–Notificaciones Judiciales: judiciales@casur.gov.co

Del Señor Juez,

Att:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniel Arturo Gonzalez Hurtado', with a large, stylized initial 'D'.

Daniel Arturo Gonzalez Hurtado

C.C. No.80726353 Bogotá